



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16682

Departamento de Movilidad. Publicación Decreto 19446/2015 aprobación fichero grabación de imágenes desde la Sala de Control de Tráfico a efectos de protección de datos

El Regidor del Área de Movilidad, por delegación del Alcalde, mediante Decreto nº 19446/2015 de día 9 de noviembre ha adoptado la siguiente resolución:

“1) Aprobar, en cumplimiento de la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el Reglamento que desarrolla la ley citada, la creación y la descripción de ficheros de grabación de imágenes mediante el sistema de control de tráfico correspondiente al circuito cerrado de cámaras móviles y fichas de televisión instaladas en la vía pública. En cumplimiento del art. 54 del Reglamento RD 1720/2007, las características de este fichero contendrán los siguientes extremos:

a) Identificación del fichero: GRABACIÓN DE IMÁGENES DESDE LA SALA DE CONTROL DE TRÁFICO MEDIANTE EL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE TELEVISIÓN INSTALADAS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PALMA.

b) Origen de los datos: será la grabación de vídeo digital:

- a. Mediante sistemas de grabación de imágenes de televisión.
- b. Se creará fichero informático de vídeo que guardará en soporte informático.
- c. El colectivo de personas será: Vehículos y peatones que circulan en la vía pública.
- d. La finalidad será el aforo y análisis de situaciones del estado del tráfico para estudios técnicos.

c) Estructura básica del fichero:

a. Datos personales: imagen.

d) Comunicaciones de datos previstos:

- a. Datos de tráfico.
- b. Información al usuario. No está prevista ninguna comunicación.

e) Transferencias internacionales no previstas, inicialmente.

f) Órganos responsables del fichero. Departamento de Movilidad del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Palma.

g) Los servicios o las unidades antes las que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición serán:

a. Ayuntamiento de Palma. Plaça de Cort, 1

h) El nivel de seguridad exigible será el básico, según el título VIII del Reglament.

2) Publicar en el BOIB el contenido de este Decreto.

3) Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos para inscribir el fichero en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de 30 días desde la publicación en el BOIB.”

Palma, 10 de noviembre de 2015

Por delegación del Alcalde,
el Regidor del Área de Movilidad,
Joan Ferrer Ripoll

